

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Manzanares el Real, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL núm. 143, de 17 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.871)

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Juzgado instructor

EDICTO

Por medio del presente se cita y emplaza a don Eduardo González Ortega, Subdelegado de Medicina del partido judicial de Colmenar Viejo, de esta provincia, al objeto de que comparezca ante este Juzgado instructor (Zurbano, 41), en horas de once a una de la tarde, en el término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Madrid, a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario del expediente, firmado: Carlos Herrera. (Rubricado.) — Visto bueno: El Juez instructor, Dr. P. Blanco. (Rubricado.)

(G. C.—4.866)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada anulada la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación de un depósito de agua con su torre, existente en Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 10 de mayo último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de enero de 1944, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.489)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 del actual, con sanción del Pleno de 4 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de la cantidad aproximada de 300 toneladas de leña con destino a los diferentes servicios municipales, hasta el 1.º de abril de 1944.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.487)

Secretaria.—Negociado de Ensanche

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 25 de noviembre último y 4 del actual, el proyecto de enlace de las calles de Tormes y Vicente Perea por medio de una nueva vía, remitido por la Junta de Reconstrucción de Madrid de la Dirección General de Regiones Devastadas, de conformidad con el artículo tercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1940, queda puesto de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Dirección de Arquitectura Municipal (Sección de Urbanismo), sita en la calle de los Señores de Luzón, número 1, admitiéndose durante él cuantas reclamaciones por escrito se formulen.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.490)

Presidencia.—Sección 4.ª

La Excm. Comisión Municipal Permanente, por acuerdo adoptado en sesión de 4 del actual, se ha servido modificar la reglamentación del uso de ascensores, en la forma siguiente:

Que al acuerdo de 27 de noviembre de 1931, modificando el artículo 647 de las Ordenanzas municipales vigentes, se adicione con el número 5 un apartado, que dice así: «5.º—Se permitirá el descenso a los ancianos de más de sesenta años y a las personas imposibilitadas para hacerlo por la escalera, debiendo en todo caso no descender nada más que una sola persona».

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente, con la advertencia de que durante el plazo de un mes podrán presentarse reclamaciones.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—5.488)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 420

Anula a la 416 y a los artículos 41 al 48 de la 408

Modificación a la reserva de aceite en la campaña 1943-44

Durante la campaña actual de aceite, y en virtud de las atribuciones que confiere la Ley de 24 de junio de 1941, en relación con la utilización de los Sindicatos Nacionales y Organismos Provinciales de los mismos, en su artículo noveno, esta Comisaría General encarga al Sindicato Vertical del Olivo lo concerniente a la concesión de reservas de aceite de oliva a los productores, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los Ilmos Sres. Comisarios de Recursos no concederán mayores reservas de productor en su Zona que el 50 por 100 de la reserva concedida durante la campaña 1940-41, la que por ningún concepto podrá ser rebasada durante la campaña actual.

2.ª Esta reserva se distribuirá entre

las provincias, tomando como norma general la concesión a cada una del 50 por 100 de lo que le correspondió en la campaña citada en el párrafo precedente, si bien, mediante informe del Sindicato Provincial del Olivo, podrán modificarse tales cantidades compensando unas provincias con otras, y sin que en el total de la Zona se rebase el 50 por 100 marcado.

3.ª Las cantidades que así resulten para reserva de productor en cada provincia, serán puestas por los Ilmos. señores Comisarios de Recursos a disposición de los Delegados Provinciales del Sindicato Vertical del Olivo, a cargo de los cuales correrá la ejecución de la distribución de esta reserva entre los productores.

4.ª Los Delegados Provinciales del Sindicato Vertical del Olivo asignarán a cada Municipio, en principio, el 50 por 100 de la cantidad concedida durante la campaña 1940-41, pudiendo, previa aprobación de los Comisarios de Recursos respectivos, variar estas cantidades, sin que se sobrepase el total concedido a la provincia.

5.ª La cantidad que corresponda a cada productor en virtud de cuanto antecede, se otorgará como sobre-razonamiento, independientemente del que pueda corresponderles en los repartos periódicos que se efectúen en sus Municipios respectivos, según dispongan las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

6.ª El Sindicato Vertical del Olivo propondrá a esta Comisaría General, para su aprobación, las normas por las cuales han de regirse en la distribución de reservas a los productores en virtud de cuanto en esta Circular se dispone.

7.ª Quedan anulados los artículos 41 al 48 de la Circular 408, relativos a la reserva de aceite para consumo, y anulada la Circular 416, aclaratoria de la anterior, y que se refiere a las reservas para los propietarios de almazaras y sus obreros.

Madrid, 4 de diciembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.851)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.—COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—MADRID

Pagos a los beneficiarios de combatientes y ex combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de noviembre

Se anuncia para general conocimiento que todos los interesados deberán pre-

blico en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Orusco, a 6 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.
(G. C.—4.836) (X.—4.461)

NUEVO BAZTAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Nuevo Baztán,

Hace saber: Que en sesión de 28 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Nuevo Baztán, a 29 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cecilio Sáez.

(G. C.—4.797) (X.—4.445)

VALVERDE DE ALCALA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que en sesión de 1.º de diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valverde, a 3 de diciembre de 1943.—El Alcalde, V. Serrano.
(G. C.—4.813) (X.—4.455)

FRESNO DE TOROTE

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de la fecha, el Presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 6 de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.837) (X.—4.466)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Recibido de la Sección del Catastro de Rústica el Padrón de la contribución de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el próximo año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 7 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Alvarez.
(G. C.—4.834) (X.—4.467)

ALDEA DEL FRESNO

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días,

con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Aldea del Fresno, 1.º de diciembre de 1943.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.840) (X.—4.462)

ARANJUEZ

El Alcalde de Aranjuez,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Aranjuez, a 6 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Vicente Lloret Pérez.
(G. C.—4.802) (X.—4.446)

COLLADO VILLALBA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Collado Villalba,

Hace saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Collado Villalba, a 6 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Juan Antonio Martín Galache.

(G. C.—4.895) (X.—4.460)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por doña Carmen Merino Sierra, con doña Carmen del Pozo y de la Cuesta, sobre alimentos provisionales, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17, de esta Capital, seguidos por doña Carmen Merino Sierra, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Fernando Mezquita y defendida por el Letrado don Fernando Gómez Maroto, contra doña Carmen del Pozo y de la Cuesta, también mayor de edad, viuda, pensionista y de igual vecindad que la anterior, demandada, apelada, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó con fecha diez de marzo del corriente

año el Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, por la que se desestimó la demanda promovida por doña Carmen Merino Sierra, contra doña Carmen del Pozo y de la Cuesta, en reclamación de alimentos provisionales, por apreciar la excepción de falta de acción alegada; todo ello sin hacer expresa imposición de costas, y tampoco la hacemos por las causadas en esta apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparcencia de la apelada, doña Carmen del Pozo y de la Cuesta, se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre.—Pascual Domenech Marín. Juan de Hinojosa.—Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Carmen del Pozo y de la Cuesta, extiendo y firmo el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Francisco Cadenas Blanco
(G. C.—4.782) (C.—3.436)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Letrado del Ilustre Colegio de esta Capital, don José Meiros Otero, en nombre y con poder de don Francisco Javier Olaso Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda (Sección de Aduanas), en expediente número 227, de 1942, instruido por supuesta defraudación a la renta de Aduanas.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes Valdés.

(G. C.—4.778)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Aquilés Ullrich y Fatch, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 1.º de febrero del año actual, en reclamación del Sindicato Carbonero del Norte de España, sobre pago de derechos de licencia por apertura de oficinas en la calle de Alcalá, núm. 47, de esta ciudad.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes Valdés.

(G. C.—4.776)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se

anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Aquilés Ullrich y Fatch, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 26 de febrero del año actual, en reclamación formulada por la Sociedad Anónima «Azamón», contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por impuesto del inquilinato en oficinas establecidas en la casa número 16 de la calle de Alcalá, de esta Capital.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes Valdés.

(G. C.—4.777)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y con poder de la Compañía de Seguros «España», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 19 de mayo del año actual, desestimando reclamación contra otro de la Administración de Rentas Públicas, de fecha 20 de enero, que impuso a la Entidad recurrente multa específica de 500 pesetas, por ocultación en liquidación del Timbre.

Madrid, 26 de noviembre de 1943.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes Valdés.

(G. C.—4.779)

En el recurso contencioso número 2, de 1935, que se tramita en la Secretaría del señor Latorre, interpuesto por don Manuel Rial Santos, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 1934, que dejó cesante al recurrente en el cargo de conductor de automóviles, se ha dictado providencia con fecha 4 de octubre de 1943, a fin de que, dentro del término de treinta días, el expresado señor, apodere Letrado o Procurador que le represente en estas actuaciones, o designe domicilio en Madrid para oír las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido del presente recurso contencioso y se declarará firme el acuerdo recurrido.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 11 de octubre de 1943.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.
(G. C.—4.421)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Horacio Díaz Guardamino, interinamente Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial sumario hipotecado establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Bilbao, contra doña Teodora Echegaray Arroqui, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doce mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid.—Casa ya construída, situada en esta capital y su calle de Altamirano, señalada con el número doce, que consta de plantas de semi-

sobre falsedad y estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 214, de fecha 8 de septiembre de 1941, por la que se llamaba al procesado Silvestre Rufino Otegui Dandreaux,

(B.—20.450)

JUZGADO NUMERO 9

Blanco Santillana (Luis-Germán), de veintisiete años, soltero, natural de Santander, y que vivió en la calle de Maudes, número 9, piso primero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 31, de 1940, por estafa.

(B.—20.452)

GUADIX

Don Angel Cárceles Sáiz Pardo, accidental Juez de instrucción de la ciudad y partido de Guadix.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Julián Fernández Blas, de veintinueve años de edad, hijo de Julián y de María, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Brunete, vecino de Madrid, cuya última residencia la tuvo en Madrid, Aguila, número 37, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el número 32, de 1942, por los delitos de estafa y tentativa de robo.

(B.—20.476)

JUZGADO NUMERO 5

Caminero Castellanos (Julián), de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y Gloria, natural de Ciudad Real, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en José Hurtado, 401 (Campo de Comillas), soltero, cerrajero, penado por consecuencia del sumario tramitado con el número 187, de 1940, por hurto frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(B.—20.469)

JUZGADO NUMERO 4

Galdeano García (Manuel), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Onofre, 8, segundo, procesado por abandono de familia, en causa número 62, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—20.465)

JUZGADO NUMERO 15

Pou Roselló (Martín), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio (Hotel Lacorzán), procesado por estafa en causa número 125, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—20.463)

JUZGADOS MUNICIPALES**CARABANCHEL ALTO****EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil

instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Severiano Román Guerra, vecino de Torreorgaz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y que son las siguientes

Fincas

Una parcela de tierra, de cabida de tres cuartillas, enclavada en este término municipal, al sitio del Prado, que linda: por el Norte, con camino de Botija; al Sur, con Francisco Nevado Ramos; al Este, con Diego Román Guzmán, y al Oeste, con camino de Trujillos.

Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra parcela de tierra, de cabida de media fanega, enclavada en este término, al sitio «Charca del Rollo», que linda: al Norte, con Reyes Vidarte; al Sur, con la colada de la Charca; al Oeste, con Severiano Bermejo, y al Este, con Diego Román Guzmán.

Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u i s A y u s o

Joaquín Marzo

(A.—2.126)

CARABANCHEL ALTO**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instado por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra doña Carmen Díaz Crespo, viuda de don Orenacio Díaz Fernández, vecina de Talayuelas, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y que es la siguiente

Finca

Una finca urbana que posee en este pueblo, en la calle Nueva, destinada a bodega, que linda: entrando, a la derecha, Juan Muñoz Potet; espalda, el mismo Juan Muñoz, y a la izquierda, Miguel Blasco Miguel. Tasada en 450 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u i s A y u s o

Joaquín Marzo

(A.—2.123)

CARABANCHEL ALTO**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Fernando Nevado Domínguez, hoy su viuda doña Regina Guzmán Pavón, vecina de Torreorgaz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y que es la siguiente

Finca

Una parcela de tierra, de cabida de media fanega, enclavada en este término, al sitio «La Gallinera», que linda: al Norte, con Benito Román Bermejo; al Sur, con Brígida Román; al Este, con Carolina Ulloa, y al Oeste, con camino de la charca del Prado.

Tasada en trescientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u i s A y u s o

Joaquín Marzo

(A.—2.125)

CARABANCHEL ALTO**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil

instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Lucio Ruiz Ruiz, vecino de Talayuelas, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y que es la siguiente

Finca

La casa-habitación que habita, situada en la calle Arraba', compuesta de planta baja y cámara, y que linda: entrando, a la derecha, Mariano Crespo; espalda, propiedad del Ayuntamiento, y a la izquierda, Máximo Crespo.

Tasada en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u i s A y u s o

Joaquín Marzo

(A.—2.122)

CARABANCHEL ALTO**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil instado por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra doña Serafina Jiménez Holguín, vecina de Torreorgaz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio de la deudora, y que tendrá lugar el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, y que es la siguiente

Finca

Una casa enclavada en esta villa, en la calle de Calvo Sotelo, que linda: por la derecha, entrando, con Juan Merideño; por la izquierda, con herederos de Ignacio Polo, y al fondo, con Blas Vázquez Manzano. Tasada en 4.500 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
L u i s A y u s o
Joaquín Marzo

(A.—2.124)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 138, del año 1943.—Por sentencia de fecha 25 de octubre de 1943, ha sido condenado Antonio Sánchez Díaz a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de costas, por la falta de imprudencia.

(B.—20.427)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 356, del año 1943.—Por sentencia de fecha 25 de octubre de 1943, han sido condenadas María Pinilla Alameda y Natividad Maldonado Fernández a la pena de cinco pesetas de multa a cada una y el pago de costas por iguales partes, por la falta de malos tratos.

(B.—20.428)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 229, del año 1941.—Por sentencia de fecha 9 de julio de 1942, ha sido condenado Valeriano García Ardenis a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—20.021)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 24 de septiembre de 1943.—El Juzgado Municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Carlos Mariani D'Etchecopar, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, con el número 496, de 1943, contra Eugenia Gonzalo Díez,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Eugenia Gonzalo Díez, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al denunciante, don Manuel de la Vega Zayas, en la cantidad de 168 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Mariani.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada Eugenia Gonzalo Díez, cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.035)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 24 de septiembre de 1943.—El Juzgado Municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Carlos Mariano D'Etchecopar, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 497, de 1943, contra don Cándido Martínez Fernández, alias «el Cándido»,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Cándido Martínez Fernández, alias «el Cándido», a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Mariani.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado, Cándido Martínez Fernández, cuyos actual paradero y domicilio se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1943. El Secretario (firmado).

(B.—20.034)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 24 de septiembre de 1943, el Juzgado Municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Carlos Mariano D'Etchecopar, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones

con el núm. 475, de 1943, contra Rafael Sánchez Rodríguez,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Sánchez Rodríguez, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Mariani.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante, Enrique Castillo Sánchez, cuyos actual y domicilio y paradero se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—20.033)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 433, del año 1943.—Por sentencia de fecha 27 de septiembre de 1943, ha sido condenado Félix González Escudero a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—20.359)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 168, del año 1943.—Por sentencia de fecha 7 de junio de 1943, ha sido condenado Julián Miranda Morcillo a la pena de un día de arresto y el pago de costas, por la falta de hurto.

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 274, del año 1943.—Por sentencia de fecha 4 de septiembre de 1943, ha sido condenado Agustín Marqués de Campoamor a la pena de diez días de arresto, indemnización de 197 pesetas con 65 céntimos y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—20.212)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 167, del año 1943.—Por sentencia de fecha 7 de junio de 1943, ha sido condenado Macario Hernández Arquero a la pena de diez días de arresto y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—20.348)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 107, del año 1943.—Por sentencia de fecha 31 de mayo de 1943, ha sido condenado Francisco Diego Vargas a la pena de ocho días de arresto y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—20.374)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 22, del año 1943.—Por sentencia de fecha 3 de mayo 1943, han sido condenadas Felipa Moreno Navarrete y Carmen Martín Moreno a la pena de diez días de arresto a cada una y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—20.376)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 50, del año 1943.—Por sentencia de fecha 29 de marzo de 1943, ha sido condenado Gonzalo Quesada González a la pena de quince días de arresto y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—20.375)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 98, del año 1943.—Por sentencia de fecha 10 de mayo de 1943, ha sido condenado Ricardo Valdés Vidal a la pena de diez días de arresto y el pago de costas, por la falta de hurto.

(B.—20.377)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 269, del año 1943.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1943, ha sido condenado José Cabrera Santiso a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—20.387)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 389, del año 1943.—Por sentencia de fecha 20 de septiembre de 1943, ha sido condenado José Vera de la Vega a la pena de veinte días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—20.094)

la actuación de la representación de esta Diputación Provincial en las fiestas celebradas, y que ha servido para darle mayor realce.

1.116. Conceder a la Obra Provincial de Educación y Descanso un trofeo para los Campeonatos Provinciales de Natación, Remo y Ciclismo que se están celebrando durante el presente mes de septiembre; declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.117. Contribuir con 1.000 pesetas a la suscripción abierta para erigir un mausoleo a la insigne actriz Loreto Prado.

1.118. Ratificar para el ejercicio presente las bases que sirvieron en el anterior para la concesión de becas y título a hijos de funcionarios, y, en su consecuencia, designar al Vicepresidente de la Corporación, Ilmo. Sr. don Antonio Almagro, y a los Vocales Gestores, ilustrísimos señores don Antonio Pérez Gámir y don Augusto García-Moreno, para que integren la Ponencia especial a que se refiere la primera de las expresadas bases, señalando un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de este acuerdo, para la presentación de instancias solicitando los mencionados beneficios.

1.119. Aprobar la distribución realizada por la Comisión de Gobierno Interior, entre los estudiante necesitados, con cargo al crédito destinado en Presupuesto para la adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de enseñanza media, según acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 14 de agosto del año actual.

1.120. Acceder a lo solicitado por el Instituto de Selección Escolar y Centro de Cultura Superior Femenina, contribuyendo con libros destinados al incremento de sus bibliotecas; abonándose la cantidad total de 2.500 pesetas, a distribuir entre ambos Institutos, con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 294 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.121. Desestimar instancia de don Juan Boquera sobre que se le exima del pago por utilización de los locales que ocupa en esta Casa-Palacio, visto el acuerdo de 13 de febrero último que resolvió instancia de dicho señor acerca del mismo particular, en el sentido de que esta utilización de locales se autorizaba con arreglo a las condiciones que regularon su instalación, por plazo máximo hasta 31 de diciembre próximo (acuerdo ratificado por el de 28 de junio último);

1.100. Hacer entrega a la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Osoria Lucía Pasero Paredes, del premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 2 de marzo de 1926, por justificar documentalente haber contraído matrimonio.

1.101. Aprobar proyecto de bacheo y relleno de calvas, desconchados y depresiones con hormigón alquitranado del camino local del kilómetro 6 de la carretera de Madrid a Zaragoza a empalmar con la carretera de Chamartín a Ciudad Lineal en la calle de Arturo Soria, por un total importe de 19.349,32 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario para la construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.102. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de reparación con firme especial de las calles y patios interiores del Colegio de la Paz, ejecutadas por el contratista don Rafael Navarro López.

1.103. Autorizar a la Jefatura de la Zona Norte de la Dirección General de Regiones Devastadas para que pueda realizar la instalación de una vía en la carretera de Valdemorillo a Chapinería, hasta 30 de septiembre de 1944, prorrogando así el plazo que le fué concedido por la Comisión Gestora en 27 de febrero de 1942, y siempre que esta prórroga se ajuste a las condiciones que sirvieron de base a la primitiva autorización.

1.104. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico del camino de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, kilómetros 6 al 14, de las que es contratista don José Berrueto López.

1.105. Desestimar la petición de prórroga que formula don Pedro Elejabertia para terminación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre los perfiles situados a 1.551 y 1.995 metros a partir de la Puerta de Arcos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales

